



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN

PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLX - Nº 177

CORDOBA, (R.A.), MARTES 20 DE SETIEMBRE DE 2011

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

DIRECCIÓN GENERAL DE  
Rentas

## Modifican Resolución Normativa Nº 1/2011

### Resolución Normativa Nº 5

Córdoba, 13 de Septiembre de 2011

**VISTO:** La Ley Nº 7121 (B.O. 18-12-2001), el Código Arancelario para Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba – Ley Nº 9459 (B.O. 17-01-2008) – el Decreto Nº 200/2004 y Modificatorios (B.O. 26-03-2004) y la Resolución Normativa Nº 1/2011 y Modificatorias (B.O. 06-06-2011);

#### Y CONSIDERANDO:

QUE la Ley Nº 9459 regula los honorarios para los Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba.

QUE resulta necesario ajustar la redacción de los Artículos 205° y 206° de la Resolución Normativa Nº 1/2011 y modificatorias en función de lo previsto en el Código Arancelario mencionado en el Considerando anterior.

QUE en el marco de la Ley Nº 7121 y a través de distintos Decretos, la Provincia determina zonas agropecuarias que han sufrido inconvenientes y deben ser declaradas en Desastre o Emergencia Agropecuaria.

QUE estas declaraciones son temporales y pueden otorgar exención o prórroga de impuesto.

QUE los Contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Rural pueden, cuando sean titulares de loteos y cuyo impuesto resulta inferior al mínimo, quedar excluidos del mínimo correspondiente a cada uno de los lotes libres de mejoras que los conforman y tributar aplicando la escala de alícuotas correspondiente a la Base Imponible de cada una de las propiedades o cuando posean parcelas rurales, conformar grupos parcelarios con el objetivo de tributar un solo mínimo del Impuesto Inmobiliario Rural por todas las parcelas incluidas en el grupo, siempre que cumplan las formalidades previstas.

QUE al existir un constante reclamo de parte de los Contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Rural que tributan dicho impuesto a través del Régimen de Loteos o Grupos Parcelarios y poseen lotes o parcelas en las zonas declaradas por el Ejecutivo Provincial con Desastre o Emergencia Agropecuaria resulta necesario reglamentar la forma en que se calculará el beneficio para estos regímenes y para el Impuesto Inmobiliario Adicional, cuando así lo disponga el respectivo Decreto.

QUE el Decreto Nº 200/2004 y modificatorios reglamenta la actuación de la Dirección General de Aduanas como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuando los

sujetos alcanzados por el impuesto realicen importaciones definitivas de mercaderías.

QUE en la Resolución Normativa Nº 1/2011 y modificatorias se encuentra reglamentada la norma mencionada en el Considerando anterior.

QUE resulta necesario, cuando la Dirección lo estime pertinente, permitir a los Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos presentar la Solicitud de Certificado de no Retención y/o no Percepción directamente con una proyección del saldo a favor en el impuesto que se producirá a futuro.

POR TODO ELLO, atento las facultades acordadas por el Artículo 18 del Código Tributario, Ley Nº 6006 - T.O. 2004 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR la Resolución Normativa Nº 1/2011 de la siguiente forma:

I – SUSTITUIR el Artículo 205° por el siguiente:

“ARTÍCULO 205°.- ESTABLECER como pauta general, que la determinación de honorarios fijados en el Artículo 105 de la Ley Nº 9459, correspondiente a los letrados patrocinantes, se aplicará sobre el total del capital y accesorios que correspondan de acuerdo a la siguiente escala, siempre que no se hayan opuesto excepciones al requerimiento, en cuyo caso la regulación se efectuará conforme las previsiones del Código Arancelario (Ley Nº 9459)”:

Monto de deuda en \$	Honorario
12.255	9%
36.765	7.8%
73.530	6.6%
122.550	5.4%
245.100	4.2%
Más de 245.100	3%

II – SUSTITUIR el Artículo 206° por el siguiente:

“ARTÍCULO 206°.- El proceso administrativo previsto en el Título

CONTINÚA EN PÁGINA 2

### Resolución General Nº 1801

Córdoba, 8 de Septiembre de 2011

**VISTO:** Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley Nº 6006 – T. O. 2004 por Decreto Nº 270/04 y modificatorias,

#### Y CONSIDERANDO:

QUE se estima oportuno y conveniente asignar al Personal que presta servicios en el Sector Archivo General de la Subdirección de Jurisdicción de Control de Gestión y Soporte Operativo dependiente de esta Dirección General de Rentas, las Facultades que se indican en cada caso en particular, dispuestas por Resolución General Nº 756/82 de fecha 16021982 y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley Nº 6006, T. O. 2004 por Decreto Nº 270/04 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ASIGNAR a los Agentes que se detallan a continuación y que cumplen funciones en el Sector Archivo General de la Subdirección de Jurisdicción de Control de Gestión y Soporte Operativo dependiente de esta Dirección General de Rentas, las facultades que se indican en cada caso en particular, establecidas por Resolución General Nº 756/82 de fecha 16021982 y modificatorias:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	FACULTADES ASIGNADAS
		RESOLUCIÓN GENERAL Nº
1 PERALTA, MARIANA ELIZABETH	31.056.301	ART. 5°: INCS. 5) Y 19)
2 GROTTI, FIDEL PANGUI	30.844.378	ART. 5°: INCS. 5) Y 19)

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFIQUESE a quienes corresponda y Archívese.

Cr. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

VIENE DE TAPA  
RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 5

II de la Ley N° 9024 y modificatorias, concluirá:

a) Cuando se hubieran opuesto las excepciones admisibles.

b) Con la certificación de la incomparecencia del demandado conforme lo dispuesto por el Artículo 199° de la presente quedando expedita la ejecución."

III – INCORPORAR a continuación del Artículo 248° el siguiente Título y Artículo:

"EMERGENCIA / DESASTRE AGROPECUARIA: CUENTAS QUE TRIBUTEN EL IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL POR EL RÉGIMEN DE LOTE O GRUPO PARCELARIO. IMPUESTO INMOBILIARIO ADICIONAL.

ARTÍCULO 248° (1).- Cuando en virtud de la declaración de Emergencia o Desastre Agropecuario, en el marco de la Ley N° 7121, el Poder Ejecutivo exima cuotas del Impuesto Inmobiliario Básico Rural y el beneficio recaiga sobre cuentas incluidas en un régimen parcelario o de loteo rural, a efectos de determinar el cálculo de la exención deberá aplicarse, sobre el impuesto anual correspondiente a dicho régimen, el porcentaje que surja de considerar la cantidad de cuotas del Impuesto Inmobiliario Básico Rural de las cuentas que conforman el régimen que resulten alcanzadas por Desastre Agropecuario sobre el total de cuotas que corresponden a todas las cuentas que conforman el grupo parcelario o loteo rural.

Asimismo cuando existan cuentas que pertenecen a un grupo parcelario o a un loteo rural comprendidos en Emergencia Agropecuaria, y cuyo vencimiento opere dentro del período beneficiado, corresponderá la prórroga de la/s cuota/s de todo grupo o loteo en la medida que el porcentaje de cuentas incluidas en dicho régimen y comprendidas dentro del período de emergencia sobre el total de cuentas del grupo o loteo, supere el cincuenta por ciento (50 %), caso contrario no operará la prórroga de los respectivos vencimientos.

En el caso del Impuesto Inmobiliario Adicional Rural, solo se aplicará el beneficio de exención o prórroga cuando el Decreto lo prevea expresamente para dicho Impuesto. A tales fines, se aplicará el porcentaje establecido en el primer párrafo del presente Artículo."

IV – SUSTITUIR el Artículo 358° por el siguiente:

"ARTÍCULO 358°.- Cuando las percepciones sufridas originen saldos a favor del Contribuyente, los mismos podrán ser trasladados a la liquidación de los anticipos siguientes.

Cuando por la aplicación del presente régimen se estime que se generarán en forma permanente saldos a favor, los Contribuyentes podrán solicitar Certificado de No Percepción, de conformidad a lo previsto en el Artículo 436° de la presente Resolución."

V – SUSTITUIR el Artículo 436° por el siguiente:

"ARTÍCULO 436°.- Cuando se comprueben saldos a favor, como consecuencia de la aplicación de las normas del Decreto N° 443/2004 y modificatorios, los Contribuyentes podrán solicitar Certificados de "No Retención" y/o de "No Percepción" ante esta Dirección.

A tales efectos deberán presentar:

a) Nota acreditando la personería del firmante, consignando nombre y apellido o razón social, domicilio, número de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y número de C.U.I.T.

b) Fotocopia autenticada (con nitidez del sello bancario) de los comprobantes de pago del período fiscal inmediato anterior y de los anticipos o pago final, según corresponda, vencidos a la fecha de la petición.

c) Detallar la Base Imponible del impuesto o su proyección, correspondiente a los próximos doce (12) meses a vencer; indicando la base atribuible a Provincia de Córdoba cuando se trate de Contribuyentes comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral.

A estos efectos se realizará una estimación a valores constantes, señalando el método seguido, por los meses no transcurridos.

Cuando abarquen meses del ejercicio fiscal siguiente, los Contribuyentes que tributen bajo el régimen del Convenio Multilateral, deberán proyectar el coeficiente unificado atribuible a la Provincia de Córdoba para dicho período.

Cuando se trate de Contribuyentes que tuvieren parcialmente rubros u operaciones con beneficios de desgravación, el detalle de la Base Imponible y el Impuesto o su proyección de los próximos doce (12) meses a vencer previsto en el párrafo anterior, deberá contener discriminado: "rubros y/u operaciones exentas" y "rubros y/u operaciones gravadas" respectivamente, en forma mensual.

d) Detalle de retenciones y/o percepciones no computadas en el saldo a favor, fecha en que se practicaron, nombre y número de inscripción del Agente de Retención y/o Percepción y número de constancia.

Los Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos podrán solicitar el Certificado de No Retención y/o No Percepción cuando

–con la proyección de Base Imponible y los datos mencionados en los incisos anteriores– demuestren a través de los mismos que se les generarán saldos a favor. Ante estos pedidos, la Dirección otorgará los Certificados siempre que lo estime pertinente."

**ARTÍCULO 2°.-** ELIMINAR la fila denominada "Exención Impuesto Inmobiliario Adicional por Emergencia Agropecuaria" del Cuadro B del ANEXO XI DISPOSICIONES A CUMPLIMENTAR PARA SOLICITAR EXENCIONES QUE NO RIGEN DE PLENO DERECHO (ART. 163° RN 1/2011) de Resolución Normativa N° 1/2011 y modificatorias.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE.

Cr. ALFREDO L. LALICATA  
DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE  
Obras y Servicios Públicos

**Resolución N° 252**

Córdoba, 24 de Agosto de 2011

Expediente N° 0045-015855/11.-

**VISTO:** Este expediente mediante el cual la Dirección Provincial de Vialidad propone, se apruebe la Planilla de Redistribución de la Inversión Anual Prevista de las Obras Públicas en Ejecución, que deberán trasladarse del ejercicio 2012 al ejercicio 2011, conforme lo detallado en autos.

**Y CONSIDERANDO:**

Que consta en las presentes actuaciones la solicitud de redistribución de la inversión anual para obras públicas, efectuada por el Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad, quien expresa que debería procederse a una readecuación de la distribución de la inversión correspondiente a cada una de las obras mencionadas en la planilla incorporada en autos, trasladando los montos del ejercicio 2012 al ejercicio 2011.

Que de los informes producidos en autos surge con claridad que el presente no implica alteración de las cláusulas contractuales respectivas, por cuanto no se modifica el monto total del contrato, sino que solo se trata de una adecuación contable para el presente ejercicio.

Por ello, las previsiones del artículo 80 de la Ley 9086 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 591/11,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR la Planilla de Redistribución de la Inversión Anual de las Obras Públicas en Ejecución, con los montos correspondientes que deberán trasladarse del ejercicio año 2012 al ejercicio año 2011, la que como Anexo I compuesto de UNA (1) foja, forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** APROBAR los Documentos de Contabilidad a nivel de Ajustes de Ordenes de Compras Presupuesto Futuro Año 2012 y Notas de Pedido Presupuesto Vigente Año 2011, emitidos por el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, que como Anexos II y III compuestos de TRECE (13) fojas cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, DÉSE intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Resolución N° 27**

Córdoba, 22 de marzo de 2011

Expediente N° 0451-060617/10.-

**VISTO:** este expediente en el que obra nota de solicitud de aporte económico no reintegrable suscripta por el señor David GARCÍA, en su carácter de Presidente de la Agrupación Gaucha "Padre Buteler", para ser destinado a la ejecución de la obra: "PROYECTO DE MEJORA, AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA COCINA; EN EL SALÓN DE FIESTA; CARPETA DE NIVELACIÓN Y PISO DEL QUINCHO (GRANITO); BAÑOS PARA EL SALÓN DE FIESTA – HOMBRES/MUJERES/ DISCAPACITADOS", explicitándose las razones que lo justifican.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 4/5 y 33/34 de autos, se ha incorporado documental relativa a la obra de que se trata.

Que el mencionado apoyo económico se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor de la Agrupación Gaucha "Padre Buteler", con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6° de la Ley 9191.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, aportará la suma de \$ 127.563,00 para la ejecución de la obra de referencia a través de un aporte económico no reintegrable.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 97/11,

**EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 127.563,00), a favor de la Agrupación Gaucha "Padre Buteler", con oportuna rendición de cuentas por parte de su Presidente señor David GARCÍA (D.N.I. N° 22.579.358), con domicilio legal en calle Juan Liron N° 321 de la ciudad de Alta Gracia, para ser destinado a la ejecución de la obra: "PROYECTO DE MEJORA, AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA COCINA; EN EL SALÓN DE FIESTA; CARPETA DE NIVELACIÓN Y PISO DEL QUINCHO (GRANITO); BAÑOS PARA EL SALÓN DE FIESTA – HOMBRES/MUJERES/ DISCAPACITADOS".

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 127.563,00), conforme lo indica la Dirección de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000102, con cargo a: Jurisdicción 1.50 - Programa 506-001 - Partidas 10.05.05.00 del P.V.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, DÉSE intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al



Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Resolución N° 91

Córdoba, 26 de Abril de 2011

Expediente N° 0416-059365/10.-

**VISTO:** este expediente mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 226/11, se apruebe la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN CANAL LOS MOLINOS – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO: SANTA MARÍA" y se adjudiquen los mismos al CONSORCIO DE USUARIOS DE RIEGO DE LA ZONA SUR – SISTEMA DEL RÍO PRIMERO, por la suma de \$ 830.000,00.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada Subsecretaría ha procedido a aprobar la documentación técnica compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto y Planos de la obra de que se trata (fs. 3/77).

Que a fs. 2 de las presentes actuaciones consta Informe de la Dirección de Jurisdicción de Estudios y Proyectos de la citada Subsecretaría, en el que se invocan razones de urgencia manifiesta y necesidad imperiosa de efectuar dicha obra, para abastecer de agua potable y regar las tierras del cordón Sur de las quintas proveedoras de frutas y hortalizas para la ciudad de Córdoba y alrededores.

Que atento las razones de urgencia invocadas por la Repartición, la contratación propiciada encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones del Artículo 7° incisos b) y e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614.

Que a fs. 78 de autos obra conformidad del Consorcio de Usuarios de Riego de la Zona Sur – Sistema del Río Primero para realizar la obra de referencia, en base a la documental técnica integrante del proyecto de la misma, y a fs. 86 obra la Resolución N° 272 de fecha 15-07-09 de la Secretaría de Recursos Hídricos, por la que se aprueba la elección de autoridades del citado consorcio.

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido) en cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 de la Ley de Obras Públicas 8614.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 – T.O. Ley 6300 y modificatorias, y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 175/11,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRATAR en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN CANAL LOS MOLINOS – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO: SANTA MARÍA" con el CONSORCIO DE USUARIOS DE RIEGO DE LA ZONA SUR – SISTEMA DEL RÍO PRIMERO, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 830.000,00).

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$ 830.000,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración dependiente de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000205, con cargo a Jurisdicción 1.50, Programa 505-008, Partida 12.06.00.00 del P.V.

**ARTÍCULO 3°.-** FACULTAR al señor Subsecretario de Recursos Hídricos dependiente de este Ministerio a suscribir el contrato pertinente, previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Recursos Hídricos a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Resolución N° 154

Córdoba, 2 de Junio de 2011

Expediente N° 0451-029117/11.-

**VISTO:** este expediente en el que obra nota de solicitud de aporte económico no reintegrable de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Laboulaye, suscripta por su Presidente señor Jesús ROMÁN ALVAREZ, para ser destinado a la ejecución de la obra: "CENTRO CÍVICO LABOULAYE", explicitándose las razones que lo justifican.

#### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 14/22 de autos, se ha incorporado documental relativa a la obra de que se trata.

Que el mencionado apoyo económico se refiere al otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Laboulaye, con una finalidad determinada, encuadrándose en las previsiones del artículo 6° de la Ley 9191.

Que la Provincia de Córdoba, a través de este Ministerio, aportará la suma de \$ 2.500.000,00 para la ejecución de la obra de referencia a través de un aporte económico no reintegrable.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 367/11,

MINISTERIO DE  
Gobierno

### Resolución N° 298

Córdoba, 6 de septiembre de 2011

**VISTO:** el Expediente N° 0182-028751/2011 en el que la Jefatura de Policía de la Provincia, solicita autorización para efectuar una Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de Dos (02) Unidades de Autobombas de Menor Porte con Equipamiento Específico Adicional, con destino a la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que se incorpora en autos la solicitud formulada por el señor Jefe de División Contrataciones de la Policía de la Provincia, fundamentando dicha compra en la necesidad y urgencia de contar con las unidades solicitadas, en razón de la problemática que presenta el Área Peatonal del microcentro de la ciudad de Córdoba, en cuanto a vía de acceso, circulación de los vehículos de gran porte, equipos de extinción y salvamento de la Dirección de Bomberos, resultando la inmediata incorporación de autobombas de pequeño porte.

Que se incorporan los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que se adjunta Nota de Pedido N° 2011/000142, por el monto total de Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ochenta (\$ 2.946.280,00), importe en que se estima ascenderá la presente contratación.

Que la presente convocatoria a Licitación Pública, deberá ser publicada en el Boletín Oficial durante cinco (5) días de conformidad a las previsiones del Art. 19 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto N° 5901, T.O. Ley 6.300.

Que la gestión que por estos actuados se promueve, encuadra en las disposiciones del artículo 13 inc. a) de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901 (T.O. por Ley 6.300), y los pliegos acompañados resultan ajustados a las previsiones del punto 2.1 del Decreto N° 1882/80, Régimen de Contrataciones de la Ley de Contabilidad Provincial.

Por ello, normativa legal precitada, las previsiones del Art. 13 inc. b) de la Ley de Ejecución de Presupuesto N° 5901, el valor índice Uno (01) que fija el artículo 35 de la Ley N° 9873 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 461/2011;

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** OTORGAR un subsidio por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00) a favor de la Asociación Española de Socorros Mutuos de Laboulaye, con oportuna rendición de cuentas por parte de su Presidente señor Jesús ROMÁN ALVAREZ (D.N.I. N° 93.856.395), domiciliado en calle Juan A. Mas N° 186 de la localidad de Laboulaye, para ser destinado a la ejecución de la obra: "CENTRO CÍVICO LABOULAYE".

**ARTÍCULO 2°.-** IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00) conforme lo indica la Dirección de Administración de este Ministerio en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2011/000344, con cargo a: Jurisdicción 1.50 - Programa 506-001 - Partidas 10.05.05.00 del P.V.

**ARTÍCULO 3°.-** AUTORIZAR la transferencia de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) en concepto de adelanto y el saldo restante contra certificación de avance de obra, con oportuna rendición de cuentas por parte de la citada Asociación.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Administración de este Ministerio, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

EL MINISTRO DE GOBIERNO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública, a fin de contratar la adquisición de Dos (02) Unidades de Autobombas de Menor Porte con Equipamiento Específico Adicional, con destino a la Dirección de Bomberos de la Policía de la Provincia de Córdoba, en base a los Pliegos de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas que como Anexo I (15 folios), Anexo II (2 folios) y Anexo III (7 folios), respectivamente se acompañan y forman parte de la presente resolución, fijando a su efecto lugar, fecha y hora.

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia a fijar la fecha del presente llamado y a determinar día y hora de apertura de sobres.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPÚTASE la suma de Pesos Dos Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ochenta (\$ 2.946.280,00), que se estima invertir en la presente licitación, a Jurisdicción 1.10, Programa 126-000, y de acuerdo al siguiente detalle: Partidas 11.02.03.00 – Medios de Transporte Terrestre – por la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Sesenta Mil (\$ 2.260.000,00) y Partidas 11.02.08.00 – Accesorios – del Presupuesto Vigente, por la suma de Pesos Seiscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Ochenta (\$ 686.280,00) conforme lo indica la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia en su Nota de Pedido N° 2011/000142.

**ARTÍCULO 4°.-** EFECTÚENSE las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia durante cinco (05) días, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 5901 (t.o. por Ley N° 6300 y modificatorias), e INSERTESE en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia [www.cba.gov.ar](http://www.cba.gov.ar)

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

SERVICIO  
Penitenciario de Córdoba

**Disposición N° 749**

Córdoba, 15 de Septiembre de 2011

**VISTO:** La Disposición N° 724/2011 del registro de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, por la que se convocó a Concurso de Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos en distintos escalafones del Cuerpo Profesional.

**Y CONSIDERANDO:** Que razones operativas vinculadas con al procedimiento de selección convocado, tornan conveniente suspender el mismo hasta tanto concluya el trámite de inserción escalafonaria en el marco del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición diligenciado en Expediente N°0011-041523/2008.

Por ello, en uso de sus atribuciones

**EL JEFE DELSERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA  
DISPONE:**

1°.- SUSPENDER el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Disposición N° 724/2011, hasta tanto concluya el trámite de inserción escalafonaria en el marco del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición diligenciado en Expediente N°0011-041523/2008.

2°.- PROTOCOLICÉSE, publíquese durante tres (3) días sucesivos en el Boletín Oficial y en la Orden del Día de la Institución.

INSP. GRAL. RET. JUAN MARÍA BOUVIER  
JEFE SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA

3 días - 22/9/2011 - s/c.-

MINISTERIO DE  
Finanzas

**Resolución N° 229**

Córdoba, 27 de Junio de 2011

**VISTO:** El expediente N° 0045-015791/2011 en que la Dirección Provincial de Vialidad, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros por transferencias realizadas por la Nación en concepto de "Obras Públicas con Financiamiento Nacional" en el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2011".

**Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario otorgar reflejo presupuestario a lo solicitado a fs. 2, por la Dirección Provincial de Vialidad, a los fines de imputar la Enmienda de Contrato N° 1 por Redeterminación de Precios de la Obra: "Pavimentación Ruta Pcial. E-86 Tr: Achiras (R.P. N° 30) - Sampacho (R.N. N° 8) Departamento Río IV", cuya financiación es con Recursos Nacionales.

Que la gestión propiciada cuenta con el visto bueno del Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Que el Decreto N° 150/04 faculta a este Ministerio a efectuar las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda, en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que en virtud de ello, se propicia una modificación del Presupuesto General en vigencia, incrementando el total de las Contribuciones y las Erogaciones Figurativas.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con los artículos 27, 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 384/11,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- INCREMENTAR** las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, en la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$) 26.300.000) de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento de Modificación de Crédito Presupuestario N° 31 (Rectificación) del Ministerio de Obras y Servicios Públicos el que como Anexo I con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ADECUAR** el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo II, con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE,** dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a la Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

PODER  
Ejecutivo

**Decreto N° 1412**

Córdoba, 2 de setiembre de 2011

**VISTO:** el Expediente Letra "H" N° 01/2011 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones el Escribano Fernando HELGUERO, Titular al Registro Notarial N° 121, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, propone Adscripta a dicho Registro a la Notaria Sofía HELGUERO.

Que el referido Titular del Registro Notarial formaliza la citada proposición y la notaria Sofía Helguero, propuesta como Adscripta presta la correspondiente conformidad, adjuntándose datos personales y profesionales de la misma.

Que consta el pronunciamiento favorable del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba y del Tribunal de disciplina Notarial.

Que dicho Tribunal informa que el Escribano proponente fue designado Titular del Registro Notarial N° 121, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, desde el día 19 de Marzo de 1993, destacando además que no tiene adscripto.

Que la Notaria propuesta está colegiada y matriculada en el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba y no es Titular ni Adscripta a ningún Registro Notarial.

Por ello, lo dispuesto por los Artículos 25 (modificado por la Ley N° 6276) y 26 de la Ley Orgánica del Notariado N° 4183 (modificado por la Ley N° 7491) y 44, 50 y 51 del Decreto Reglamentario N° 2259/75, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y por Fiscalía de Estado bajo los Nros. 268/2011 y 000704/2011 respectivamente, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE** a la Notaria Sofía HELGUERO (M.I. N° 32.314.277-Clase 1986), Matrícula Profesional N° 2182, como ADSCRIPTA al Registro Notarial N° 121, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICÉSE,** dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 1421**

Córdoba, 2 de setiembre de 2011

**VISTO:** El Expediente Letra "P" N° 07/11, del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones la Escribana María Esther PEREZ URIBURU, titular del Registro Notarial N° 600, con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, propone como Adscripto al Notario Adrián BENELBAS, Matrícula Profesional N° 1923.

Que la referida Titular del Registro Notarial formaliza la citada proposición y el Notario propuesto como Adscripto presta la correspondiente conformidad, adjuntándose los datos personales y profesionales del Notario Adrián Benelbas..

Que se pronuncia en forma favorable la Comisión de Matrículas y Registros del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana proponente fue designada Titular del Registro Notarial N° 600 de la ciudad de Córdoba, el día 13 de Octubre de 1949, continuando en sus funciones y destacando además que no tiene adscripto.

Que el Escribano Adrián Benelbas no es titular ni adscripto a ningún registro notarial; encontrándose en vigencia su matrícula.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 25 (modificado por la Ley N° 6276) y 26 de la Ley N° 4183 Orgánica Notarial (modificada por la Ley 7491) y 44, 50 y 51 del Decreto N° 2259/75, lo



dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno con el N° 378/2011 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 920/11, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1°.-** DESÍGNASE al Notario Adrián BENELBAS (D.N.I. N° 25.455.712), Matrícula Profesional N° 1923, ADSCRIPTO al Registro Notarial N° 600, con asiento en la Ciudad de Córdoba, de esta Provincia de Córdoba.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS CASERIO  
MINISTRO DE GOBIERNO

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

**Decreto N° 1393**

Córdoba, 2 de setiembre de 2011

**VISTO:** El Expediente N° 0435-061245/2011, registro del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el señor Director de Control de Gestión y Desarrollo de esa Cartera, solicita la contratación de un Seguro Multirriesgo para beneficiar a los productores trigueros de la Provincia debido que el cultivo de trigo es el más importante de aquellos que se desarrollan durante las estaciones de invierno y primavera. Que las pérdidas ocasionadas, como consecuencia principalmente de las condiciones climáticas, han determinado declaraciones de Emergencia Agropecuaria para el sector en los últimos años.

Que corre glosada en autos Condiciones de Cobertura y proyecto de Póliza de Seguro expedidas por la Aseguradora Nación Seguros S.A. Asimismo, luce Análisis de las ventajas de la contratación del Seguro Multirriesgo con la aseguradora Nación Seguros S.A. formulada por el Secretario de Agricultura.

Que toma conocimiento e intervención "Asesores de Córdoba S.A." informando que no encuentra observación alguna para que se concrete la cobertura y la emisión de la póliza respectiva, de conformidad a lo dispuesto por el Memorando N° 0001/2008 del señor Secretario General de la Gobernación.

Que luce el Visto Bueno del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos.

Que se adjunta Nota de Pedido N° 2011/000129 por la suma de pesos Cuatro Millones Ochocientos Seis Mil Setecientos Veinticinco (\$ 4.806.725,00.-).

Por ello, en un todo de acuerdo a lo establecido por el artículo 110, inciso 8° de la Ley N° 7631, artículo 144, inciso 1° de la Constitución de la Provincia de Córdoba, Ley N° 5901 (T.O. Ley N° 6300), Ley N° 9873, Decreto N° 150/04, artículo 80 de la Ley N° 9086, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos bajo N° 499/11 y por Fiscalía de Estado bajo N° 953/11,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1°.-** CONTRÁTASE en forma directa con la firma "Aseguradora Nación Seguros S.A.", C.U.I.T. N° 30-67856116-5, con domicilio en calle San Martín N° 913 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos Cuatro Millones Ochocientos Seis Mil Setecientos Veinticinco (\$ 4.806.725,00.-), un Seguro Multirriesgo para beneficiar a los productores trigueros de la Provincia.

**ARTÍCULO 2°.-** IMPÚTASE el egreso que demande el cumplimiento del presente, por la suma de pesos Cuatro Millones Ochocientos Seis Mil Setecientos Veinticinco (\$ 4.806.725,00.-) a Jurisdicción 1.25 Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentos, Programa 251-001, Partida Principal 6, Parcial 06, Subparcial 10, Detalle 00 "Transferencias a Empresas Privadas" del P.V.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos y por el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CARLOS MARIO GUTIERREZ  
MINISTRO DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y ALIMENTOS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

RESOLUCIONES  
Sintetizadas

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**RESOLUCION N° 00089 – 03/03/2011 -** Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 00850, dictada con fecha 27 de Diciembre de 2010 por el Directorio de esta Dirección Provincial de Vialidad en los puntos que se detallan en el Anexo I, compuesto de 1 fs. útil y que pasa a formar parte de la presente Resolución.-Dar noticia de la presente a División Personal de ésta Dirección, y a la Dirección de Sistema (Sistema META 4) a los efectos de su ejecución.- La presente Reglamentación deroga toda otra disposición que se oponga a la presente.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-015601/10.-

**RESOLUCION N° 00090 – 10/03/2011 -** Autorizar a la Firma "BRITOS S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 04, emitido en la obra "Pavimentación Ruta Provincial N° S-271 – Tramo: Estación Terrena Bosque Alegre – San Clemente – 1° Secc. Estación Terrena B. Alegre – Prog. 0,00 – Prog. 10000,00 – Departamento: Punilla", hasta la suma de Pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 220.225,67), mediante Póliza de Seguro de Caución en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 280.601, expedida por "FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente. S/ EXPEDIENTE N° 0045-015073/09.-

**RESOLUCION N° 00091 – 10/03/2011 -** Aprobar la Tabla de Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de Enero de 2011, la que como Anexo I, compuesto de 19 Folios Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-003994/80.-

**RESOLUCION N° 00092 – 10/03/2011 -** Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Transportadora de Gas del Norte S.A., a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar las tareas de protección de las cañerías existentes en caminos varios, los cuales se detallan en planilla adjunta la que como Anexo I pasa a formar parte de la presente Resolución, bajo las condiciones establecidas en las Resoluciones N° 0133/01.-

**RESOLUCION N° 00093 – 10/03/2011 -** Aprobar el Acta N° 9 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional N° 2, referida a la aprobación del Estatuto Social.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-09402/98.- ANEXO N° 44825/00.-

**RESOLUCION N° 00094 – 17/03/2011 -** Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Provincial de Energía de Córdoba, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes a la Pavimentación de un tramo del Camino S-246 desde su intersección con la Ruta Nacional N° 158 hasta el futuro Acceso al predio destinado a la instalación de la estación Transformadora de Arroyo Cabral (Prog. 0,00 hasta Prog. 800,00), bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01 y N° 0002/08.-

**RESOLUCION N° 00097 – 22/03/2011 -** Aprobar el Acta N° 67, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 183, de Olaeta, de fecha 03 de Noviembre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: CRAVERO, Martín .....D.N.I. 26.085.826

Secretario: CAPDEVILA, Gabriel.....D.N.I. 14.788.830

3° Vocal: SERASSIO, Walter.....D.N.I. 22.378.435

4° Vocal: (Pers. de Rep. Nec. de la Municipalidad de

Olaeta S/ Decreto N° 34/10):

PIRCHIO, Alejandro.....D.N.I. 17.116.921

1° Rev. de Cuentas: MARINCIONI, Mariano...D.N.I. 28.359.508

2° Rev. de Cuentas: HUPPI, Jorge .....D.N.I. 12.751.649

S/ EXPEDIENTE N° 29832/59.-

**RESOLUCION N° 00098 – 23/03/2011 -** Aprobar la Póliza de Seguro de Caución por Anticipo Financiero N° 289485, correspondiente a la Obra: "Pavimentación Enlace Ruta Provincial C-45 - Ruta Provincial N° 5 – Desvío Tránsito Pesado en Alta Gracia – Departamento: Santa María", emitida por "LA CONSTRUCCIÓN S.A. Compañía Argentina de Seguros S.A.", por la suma de Pesos UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS (\$ 1.473.182,00). Remitir las actuaciones Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento Sociedad de Economía Mixta (A.C.I.F. S.E.M.) a los fines precisados en los considerando de la presente.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-014793/09.-

**RESOLUCION N° 00099 – 23/03/2011 -** Autorizar a la Firma "BRITOS S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 05 de la obra:

"Pavimentación Ruta Provincial S-271 – Tramo: Estación Terrena Bosque Alegre – San Clemente – 1° Secc. Estación Terrena - Bosque Alegre – Prog. 0,00 – Prog. 10000,00 – Departamento: Punilla", hasta la suma de Pesos CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$167.851,33), mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación N° 280.600, expedida por "FIANZAS Y CRÉDITO S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-015073/09.-

RESOLUCION N° 00106 -29/03/2011 - Autorizar, con carácter precario, a la Empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (ECOGAS), a utilizar zona de camino, para que por su cuenta y cargo, proceda a ejecutar los trabajos correspondientes al punto de conexión de un caño en la Ruta Provincial U-109(Av. Agrimensor Bodereau) en Pasaje Privado, entre calles Lisandro de la Torre y Rosario V. Peñalosa, Provisión de Gas Natural a B° El Ceibo – Villa Allende, Provincia de Córdoba (Plano DC 04166), a través de la Contratista GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS S.R.L., bajo las condiciones establecidas en la Resolución N° 0133/01.-

RESOLUCION N° 00108 – 30/03/2011 - Ampliar los términos de la Resolución N° 00844, de fecha 21 de Diciembre de 2010, dictada por el Directorio de esta Dirección, y consecuentemente aprobar las Planillas de Calificación del Registro Provincial de Constructores, obrantes a fs. 991, 991/1 y 991/2 del V Cuerpo del Expediente de la Obra de la Referencia.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-013270/05.-

RESOLUCION N° 00114 – 31/03/2011 - Aprobar la Póliza de Seguro de Caucción por Anticipo Financiero N° 118913, correspondiente a la Obra: "Puente Vado sobre Río Pinto en San Pelegrino – Departamento: Totoral", emitida por "COSENA SEGUROS S.A.", por la suma de Pesos OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES (\$84.823,00).- Autorizar el pago de la suma de Pesos OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES (\$84.823,00) en concepto de Anticipo Financiero, a favor de "OYP S.A. Empresa Constructora", contratista de la obra de la referencia, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-014979/09.-

RESOLUCION N° 00116 – 31/03/2011 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Regional N° 9, y en consecuencia autorizar la venta del Renault Clío 02, Sedan 4 puertas, motor N° X9KA700D087334, chasis N° 8A1LBU7055L611188, Dominio ERS-679, Modelo año 2005, debiendo acompañar ante esta Dirección la documentación fehaciente de la operación efectuada, a la par de acreditar el destino del producido de la venta.-

RESOLUCION N° 00013 – 14/01/2011 - Aprobar el Acta N° 187 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 29, de Colonia Italiana, realizada el día 09 de Junio de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de dos (2) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vice-Presidente: TRECCO, Horacio M. ....D.N.I. 20.930.238  
 Tesorero: MOGLIATI, Alberto E. ....D.N.I. 08.556.740  
 1° Vocal: PICATTO, Adalberto A. ....D.N.I. 06.556.451  
 2° Vocal: NANT, Omar ..... D.N.I. 10.989.444  
 S/ EXP. N° 0045 – 026597/56.-

RESOLUCION N° 00014 – 14/01/2011 - Aprobar el Acta N° 279 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 187, de San Antonio de Yucat, realizada el día 25 de Agosto de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: BERTOTTO, Dante M.....L.E. 08.008.310  
 Tesorero: MARITANO, Oreste F.....L.E. 06.567.096  
 1° Vocal: MIGUEZ, Enzo .....L.E. 06.581.268  
 2° Vocal: GRAMAGLIA, Dante.....D.N.I. 16.633.908

Aprobar lo actuado por el Consorcio Caminero antes nominado, en lo concerniente al tratamiento y aprobación de su Estatuto Social.- S/ EXPEDIENTE N° 30005/59.-

RESOLUCION N° 00015 – 14/01/2011 - Aprobar el Acta N° 96 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 121, de Villa Huidobro, realizada el día 28 de Noviembre de 2007, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea antes aludida, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: TORREJON, Ricardo R.....L.E. 06.640.118  
 Tesorero: EULA, Raúl M.....D.N.I. 06.653.265  
 1° Vocal: PASQUETTIN, Benvenuto R.....D.N.I. 06.635.629  
 2° Vocal: HEINRICH, Hilario J..... D.N.I. 05.495.593

Aprobar el Acta N° 103 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 121, de Villa Huidobro, realizada el día 14 de Diciembre de 2009, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la Asamblea antes expresada, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: TOSELLI, Omar N .....L.E. 06.648.201  
 Secretario: LINO, José N.....D.N.I. 06.655.708  
 3° Vocal: ENRICCI, Miguel A.....D.N.I. 10.615.844

4° Vocal: (Pers. de Rep. Nec. de la Municipalidad de Villa Huidobro S/ Decreto N° 184/09):

ARNAUDO, Eduardo E. ....L.E. 08.578.099  
 1° Rev. de Cuentas: SALVA, Miguel A.....D.N.I. 07.664.662  
 2° Rev. de Cuentas: ARNAUDO, Horacio R...D.N.I. 13.145.995  
 S/ EXPEDIENTE N° 0045 - 028866/56.-

RESOLUCION N° 00016 – 14/01/2011 - Aprobar el Acta N° 04 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero de Ucacha, de fecha 19 de Octubre de 2010, referida a la elección de Tesorero, por las razones vertidas en los considerando de la presente, resultando electo el Señor Marcelo Ignacio Chiabo, D.N.I. 16.655.083.-

Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de la persona antes referida, y que resultara electa en el cargo de Tesorero, tiene vigencia desde la fecha de la correspondiente Asamblea General Ordinaria, y hasta la finalización del período por el cual fue electo su antecesor.-Aprobar el Acta de Asamblea antes aludida, en lo referido a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos tendrán una duración de Cuatro (4) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: FILIPPI, Javier.....D.N.I. 16.530.655  
 Secretario: VASSIA, Edgardo.....D.N.I. 22.384.433  
 3° Vocal: CAMPANA, Reinaldo.....D.N.I. 08.307.199  
 4° Vocal: (Pers. de Rep. Nec. de la Municipalidad de Ucacha S/ Decreto N° 183/10):  
 RAMALLO, José L.....D.N.I. 17.249.093  
 1° Rev. De Cuentas: VASSIA, Néstor.....D.N.I. 13.242.981  
 2° Rev. de Cuentas: BELLA, Jorge .....D.N.I. 16.255.387  
 S/ EXPEDIENTE N° 0045 - 030099/60.-

RESOLUCION N° 00017 – 14/01/2011 - Aprobar el Acta N° 87 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero de Isla Verde, de fecha 10 de Agosto de 2010, referida a la elección de Vicepresidente y 2° Vocal, por las razones vertidas en los considerando de la presente, resultando electos los Señores Oscar A. Zangheri, D.N.I. 26.046.051 Y Daniel Fornaso, D.N.I. 16.201.564, como Vicepresidente y 2° Vocal respectivamente.-Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de las personas antes referidas, y que resultaran electas en el cargo de Vicepresidente y 2° Vocal, tienen vigencia desde la fecha de la correspondiente Asamblea General Ordinaria, y hasta la finalización del período por el cual fueron electos sus antecesores.-Aprobar el Acta de Asamblea antes aludida, en lo referido a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos tendrán una duración de Cuatro (4) años, a partir de la fecha de la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: CIAPPINI, Víctor .....D.N.I. 06.556.134  
 Secretario: TOMIO, Ronaldo .....D.N.I. 12.403.054  
 3° Vocal: YANNI, Oscar .....D.N.I. 06.556.673  
 4° Vocal: (Pers. de Rep. Nec. de la Municipalidad de Isla Verde S/ Decreto N° 56/10):  
 PAGANI, Osvaldo C.....D.N.I. 10.334.132  
 1° Rev. De Cuentas: SALVUCCI, Mauro.....D.N.I. 28.249.319  
 2° Rev. de Cuentas: FANTINI, José M .....D.N.I. 16.480.840  
 S/ EXPEDIENTE N° 0045 - 028968/58.-

RESOLUCION N° 00018 – 14/01/2011 - Aprobar el Acta N° 07 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 408, de La Rinconada, realizada el día 28 de Octubre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: ANGULO, Víctor .....D.N.I. 07.957.252  
 Tesorero: DANIELE, Carlos.....D.N.I. 07.798.249  
 1° Vocal: ZARATE, Julio .....D.N.I. 12.837.452  
 2° Vocal: BAEZ, Alonso..... D.N.I. 16.319.027  
 S/ EXPEDIENTE N° 0045-11492/01.-

RESOLUCION N° 00019 – 14/01/2011 - Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 101, de fecha 25 de Agosto de 2010, referida a la elección de Presidente, 3° Vocal, Vicepresidente, Tesorero y 1° Vocal, por las razones vertidas en los considerando de la presente, resultando electos los Señores José Alberto Massé, D.N.I.06.598.084, como Presidente; Italo Ermelindo Minetti, D.N.I. 06.431.671, como 3° Vocal; Raúl Enrique Berteau, D.N.I. 07.799.122, como Vicepresidente; Marcelo Ramón Camoletto, D.N.I. 17.745.783, como Tesorero; y Eduardo Raúl Rigazio, D.N.I. 12.859.349, como 1° Vocal. Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de las personas antes referidas, tienen vigencia desde la fecha de la presente Resolución y hasta la finalización del período por el cual fueron electos sus antecesores.- S/ EXPEDIENTE N° 0045 - 028718/58.-

RESOLUCION N° 00020 – 14/01/2011 - Aprobar el Acta N° 208, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 68, de Arias, de fecha 18 de Agosto de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: PERGOMET, Miguel A..... L.E. 05.410.401



Secretario: VULETICH, Juan E..... D.N.I. 11.609.525  
 3° Vocal: MIGNACCO, Jorge F..... D.N.I. 06.557.378  
 (Persona de Repres. Nec de la Municipalidad de  
 Arias s/ Decreto N° 112/10):  
 4° Vocal: BONKOVICH, Rubén E..... D.N.I. 08.401.855  
 1° Rev. de Cuentas: LORENZETTI, Ricardo A.D.N.I. 13.472.309  
 2° Rev. de Cuentas: ALBANESI, Rubén D.....D.N.I. 17.472.288  
 S/ EXPEDIENTE N° 0045-027663/57.-

RESOLUCION N° 00021 – 14/01/2011 - Rechazar el reclamo formulado por el Señor LANFRI, Francisco Anselmo, D.N.I. N° 6.499.993, de acuerdo a lo expresado en los considerando de la presente.-S/ EXPEDIENTE N° 0045-015354/10.-

RESOLUCION N° 00022 – 14/01/2011 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 258, de Colonia Valtelina, y en consecuencia autorizar la venta de un Tractor Fiat 780, Modelo 1977, Motor N° 206064, Chasis N° 700593(Código 52340), debiendo acompañar ante esta Dirección la documentación fehaciente de la operación efectuada, a la par de acreditar el destino del producido de la venta.-

RESOLUCION N° 00023 – 14/01/2011 - Aprobar la venta efectuada por el Consorcio Caminero N° 100, de Laguna Larga, del Tractor Fiat 780, entregado como parte de pago de un Tractor nuevo Marca Pauny, Chasis N° CC8022 Serie C. Efectuar un llamado de atención al Consorcio en cuestión, a efectos que en lo sucesivo se abstenga de realizar operaciones de disposición de sus bienes, sin la debida autorización de esta Dirección.

RESOLUCION N° 00028 – 18/01/2011 - Aprobar el Acta N° 238 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 74, de Conlara, realizada el día 26 de Agosto de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: VIDALES, Marino R.....D.N.I. 06.670.947  
 Tesorero: LEGARRETA, Gustavo D.....D.N.I. 20.755.893  
 1° Vocal: LARGHI, Guillermo W.....D.N.I. 11.617.204  
 2° Vocal: OLMEDO, Francisco E.....L.E. 06.683.855  
 S/ EXPEDIENTE N° 0045 – 034778/64.-

RESOLUCION N° 00029 – 18/01/2011 - Aprobar el Acta N° 356, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 98, de la Localidad de Las Varillas, de fecha 01 de Diciembre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: SALUZZO, Oracio C..... D.N.I. 14.332.738  
 Secretario: PELOSSO, Paula I..... D.N.I. 26.453.905  
 3° Vocal: LANFRANCHI, José A. V..... D.N.I. 14.536.017  
 (Persona de Repres. Nec de la Municipalidad de Las  
 Varillas s/ Decreto N° 1242/10):  
 4° Vocal: BALDI, Jorge Luis..... D.N.I. 17.028.310  
 1° Revisor de Cuentas: REALE, Raúl A.....D.N.I. 10.249.847  
 2° Revisor de Cuentas: BOERIS, José A.....D.N.I. 14.022.060  
 S/ EXPEDIENTE N° 0045 - 028553/58.-

RESOLUCION N° 00030 – 18/01/2011 - Autorizar a la Firma "CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente al Certificado N° 5 de la obra "Cobertura de Seguridad Vial Región "B", hasta la suma de Pesos VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 21.488,87), mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 787.140, expedida por "ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Compañía de Seguros", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente. S/ EXPEDIENTE N° 0045-014432/08.-

RESOLUCION N° 00031 – 18/01/2011 - Autorizar a la "U.T.E. – CONYSER S.R.L. – PALECO S.A.", a sustituir el Fondo de Reparación correspondiente a los Certificados finales emitidos de Redeterminación de Precio y de reintegro de alícuota del Impuesto a los Ingresos Brutos de la obra "Reconstrucción Tablero en Puente sobre Río Cosquin en Santa María – Departamento: Punilla", hasta la suma de Pesos SEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO (\$6.161,00), mediante Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación N° 62798, expedida por la Compañía "RIO URUGUAY SEGUROS Cooperativa Limitada", de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente. S/ EXPEDIENTE N° 0045-012053/02.-

RESOLUCION N° 00033 – 19/01/2011 - Aprobar el Acta N° 219 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 285, de Villa Guglieri, realizada el día 17 de Noviembre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: GARCIA, Víctor.....D.N.I. 13.596.520  
 Tesorero: FOLLI, Pedro .....D.N.I. 08.313.552  
 1° Vocal: SORELLO, Daniel .....D.N.I. 22.062.671  
 2° Vocal: CRESPIÑ, Pedro.. .....D.N.I. 06.380.870  
 S/ EXPEDIENTE N° 0045-032178/62.-

RESOLUCION N° 00034 – 19/01/2011 - Aprobar el Acta N° 161 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 79, de Colazo, de fecha 23 de Noviembre de 2010, referida a la elección de Presidente, Secretario y 1° Revisor de Cuentas, por las razones vertidas en los considerando de la presente, resultando electos los Señores Luciano Ortega, D.N.I. N° 28.668.069; Leonardo Casale, D.N.I. 28.051.913; y Mario Aimar, D.N.I. N° 07.798.068, como Presidente, Secretario y 1° Revisor de Cuentas respectivamente.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de las personas antes referidas, y que resultaran electas en los cargos ut-supra mencionados, tienen vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fueron electos su antecesores.- S/ EXP. N° 0045 - 027997/57.-

RESOLUCION N° 00035 – 19/01/2011 - Aprobar el Acta N° 191 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 248, de Huanchilla, realizada el día 04 de Agosto de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vice-Presidente: CASALIS, Walter R.....D.N.I. 14.170.809  
 Tesorero: MARINO, Dante D.....D.N.I. 16.440.738  
 1° Vocal: GAMALERI, Walter J.....D.N.I. 20.078.568  
 2° Vocal: BOAGLIO, Edgar W.....D.N.I. 17.798.036

Aprobar lo actuado por el Consorcio Caminero antes nominado, en lo concerniente al tratamiento y aprobación de su Estatuto Social.- S/ EXPEDIENTE N° 31288/61.-

RESOLUCION N° 00036 – 19/01/2011 - Aprobar el Acta N° 99, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional N° 06, de fecha 28 de Octubre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: (C. C. N° 392) Representado por:  
 Pedro A. CERINO.....L.E. 06.440.872  
 Secretario: (C. C. N° 243) Representado por:  
 Hipólito R. INZE.....D.N.I. 10.234.189

3° Vocal: (C. C. N° 388) Representado por:  
 Francisco J. FRATTOLA.....L.E. 06.381.745

4° Vocal: (Persona de Rep. Nec. de la Municipalidad de  
 La Para S/ Decreto N° 67/10):  
 Claudio A. VACA.....D.N.I. 25.704.322

1° Rev. de Cuentas:(C. C. N° 327) Representado por:  
 Héctor M. GIOVANNINI..L.E. 06.380.812

2° Rev. de Cuentas:(C. C. N° 25) Representado por:  
 Nivardo Delprato.....D.N.I. 10.056.582

S/ EXPEDIENTE N° 0045-009406/98.-

RESOLUCION N° 00037 – 19/01/2011 - Dejar transitoriamente a cargo del Departamento II Asesoría Jurídica al Dr. José Andrés Nieva, desde el día 03 de Enero de 2011 hasta el 04 de Febrero de 2011, por las razones vertidas en los Considerando de la presente.

RESOLUCION N° 00038 – 19/01/2011 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 152, de Alpa Corral, y en consecuencia autorizar la venta de una Motoniveladora Marca SIAN Wuace 880, Año 1981, Motor Scania, Chasis 8va8284, debiendo acompañar ante esta Dirección la documentación fehaciente de la operación efectuada, a la par de acreditar el destino del producido de la venta.-

RESOLUCION N° 00039 – 19/01/2011 - Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero N° 119, de Morteros, y en consecuencia autorizar la venta de una Rastra Tiro Excéntrico Doble TT de 16 discos, debiendo acompañar ante esta Dirección la documentación fehaciente de la operación efectuada, a la par de acreditar el destino del producido de la venta.-

RESOLUCION N° 00040 – 21/01/2011 - Aprobar la Tabla de Valores de Mano de Obra, Tasa de Interés, Precios de Materiales, Precios e Insumos Red Terciaria, Anexos e Instrucciones correspondiente al mes de Diciembre de 2010, la que como Anexo I, compuesto de 21 Folios Útiles, pasa a formar parte de la presente Resolución.- S/ EXPEDIENTE N° 0045-003994/80.-

RESOLUCION N° 00041 – 21/01/2011 - Aprobar el Acta N° 260, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 17, de fecha 15 de Noviembre de 2010, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle:

Presidente: POCHETTINO, Aníbal P.....D.N.I. 10.056.165  
 Secretario: POCHETTINO, Sergio A.....D.N.I. 11.741.987

3° Vocal: DEL RIO, Juan C.....D.N.I. 10.649.157

4° Vocal: (Persona de Rep. Nec. de la Municipalidad de  
 El Fortín S/ Ordenanza N° 08/10):

VIGNOLO, Antonio S.....D.N.I. 06.447.772

1° Rev. de Cuentas: GALLO, Rubén.....D.N.I. 21.409.729

2° Rev. de Cuentas: NOVARESI, Manuel.....D.N.I. 06.442.759

S/ EXPEDIENTE N° 026455/56.-